



Resolución Directoral

Lima, 20 de Octubre 2021



VISTO:

El Proveído Nº 270-2021-OP-HONADOMANI-SB que contiene el Informe Nº 281-2021-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE se aprobó la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 083-2021 que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones; en su Única Disposición Complementaria Final, se autorizó excepcionalmente la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias, considerando las etapas de: a) preparatoria, en la que corresponde establecer el perfil del puesto; b) convocatoria, simultáneamente en el portal de Talento Perú y en la institución, durante tres (03) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección, c) selección, comprende la evaluación curricular y la entrevista personal, esta etapa tiene una duración de hasta cinco (05) días hábiles pudiendo ampliarse hasta tres (03) días hábiles adicionales; y d) suscripción del contrato que se realiza en un plazo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales;



Que, mediante Informe Nº 141-EPByP-OP-2021-HONADOMANI-SB la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas ha comunicado que el pedido de creación de treinta y uno (31) registros CAS ha sido habilitado, el cual se encuentra a la fecha en Estado "HABILITADO", por lo que se puede dar inicio al proceso de Concurso CAS Regular Temporal;



Que, en virtud de la normatividad vigente resulta necesario conformar la Comisión que se encargará de llevar a cabo el proceso de Concurso de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Regular Temporal, el mismo que debe estar conformado por tres (03) miembros: 01 representante de la Dirección General, quien la presidirá; 01 representante de la Oficina de Personal, quien será el ente técnico y 01 representante del área usuaria;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia Nº 083-2021, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 114-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión responsable de llevar a cabo el proceso de Concurso para Contrato Administrativo de Servicio (CAS) Regular Temporal, autorizado por el Decreto de Urgencia N° 083-2021, el mismo que estará conformado de la forma siguiente:

- ✓ **Licenciada Trinidad Consuelo CURAHUA NUÑEZ** **quien la Presidirá**
- ✓ **Licenciada Carmen Aurora VASQUEZ ÑIQUE** **quien será el ente técnico**
- ✓ **Representante del área usuaria** **como Miembro**

Artículo 2.- Disponer que la Comisión conformada por la presente resolución tenga en cuenta las obligaciones y cumpla sus funciones en estricta observancia de las bases y el cronograma establecido en cada etapa del proceso.

Artículo 3.- Disponer que la referida Comisión emita su informe final dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de culminado el proceso, remitiendo el expediente debidamente firmado y foliado.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente resolución a los interesados y los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese



JCJCC/JNPI/MGLG/VRFP/JC/O/stmg.
O.E.A.
O.E.I.
Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE Y NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO GARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP 12726 PNE 4874

